



Castilla-La Mancha

**OBLIGACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O
JURÍDICAS QUE TENGAN INTENCIÓN DE LLEVAR A CABO UNA
OPERACIÓN DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE
OPERACIONES DE RELLENO**

Las personas físicas o jurídicas que tengan intención de llevar a cabo una operación de valorización de residuos en operaciones de relleno deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Presentar una comunicación previa en cada comunidad autónoma donde vaya a realizarse la operación de relleno.
- b) Cumplir con lo declarado en su comunicación de actividades y con las condiciones establecidas su resolución de autorización.
- c) Disponer de un **archivo cronológico** con el contenido establecido en el artículo 64 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, cuya información se guardará durante, al menos, 5 años y que estará a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control. Para facilitar la elaboración de dicho archivo cronológico, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dispone de la aplicación informática ACRO, a la que puede acceder a través del mismo enlace indicado para INDA.
- d) Enviar una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico, antes del 1 de marzo del año posterior respecto al cual se hayan recogido los datos, a todas las comunidades autónomas en las que hayan presentado las comunicaciones previas para realizar operaciones de relleno, con la información correspondiente a cada comunidad autónoma.
- e) Prestar toda la colaboración a las autoridades competentes, incluida la puesta a disposición del archivo cronológico.